



DECRETO NÚMERO 0677-07-2018

Por el cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la entidad establecido según Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 modificado por los Decretos 0195 del 19 de febrero de 2016, 1965 del 31 de octubre de 2016, 0447 del 28 de abril de 2017 y 0961 del 24 de octubre de 2017.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 7 del Artículo 305 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto Departamental número 0410 del 27 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto 0262 del 26 de agosto de 2013 y 1965 del 31 de octubre de 2016, se estableció la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Por Decreto Departamental 2776 del 24 de diciembre de 2015 modificado por los Decretos 0195 del 19 de febrero de 2016, 1965 del 31 de octubre de 2016, 0447 del 28 de abril de 2017 y 0961 del 24 de octubre de 2017, se estableció el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Cauca.

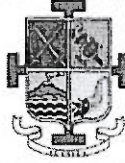
Mediante Decreto 1020 de junio de 2015, en su artículo segundo, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Departamento del Cauca.

La matriz de carga laboral elaborada para tal fin en su momento, arrojó la creación de 7 empleos en el nivel profesional entre otros, pero teniendo en cuenta que la entidad no contó con los recursos económicos suficientes para financiar estos cargos permanentemente, se creó en el nivel profesional, únicamente un empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de redistribuir la carga laboral de las actividades derivadas de la ejecución de los programas que se adelantan en la citada Secretaría, se modificará la ubicación, contenido funcional y requisitos de estudio y experiencia del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de carrera, el cual se encuentra vacante definitivo por retiro del servicio – pensión de vejez, según Decreto 1127 del 26 de diciembre de 2017, cuyo propósito corresponde a *“Planificar, Liderar, ejecutar y evaluar los procesos relacionados con el Archivo central de la entidad a fin de mantener información organizada a disposición de las necesidades de la organización.”*; Título de formación profesional en una de las siguientes disciplinas académicas: *Ingeniería de Sistemas, del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Bibliotecología, Otros De Ciencias Sociales Y Humanas; Administración de Empresas o*

Handwritten signatures and initials, including a large '4' and '09/23'.

0011-07-2018

Continuación Decreto No. **0677-07-2018**

Administración Pública o Administración Financiera del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Administración y 30 meses de experiencia profesional relacionada.

Con el fin de afrontar los retos que se debe afrontar en la sociedad del conocimiento, es necesario integrar al área de calidad educativa de la Secretaría de Educación y Cultura de la entidad, procesos de innovación tecnológica como factores claves del éxito, así como también empleos cuyos contenidos y disciplinas académicas permitan desarrollar dichos procesos.

Así las cosas y dado que en la planta de cargos del sector educativo se encuentra vacante el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de carrera, vacante según Resolución N. 2332 del 13 de marzo de 2018, cuyo propósito corresponde "(...)... *gestionar el plan de apoyo al mejoramiento – PAM, herramienta que facilita a la Secretaría de Educación, definir, organizar y evaluar las estrategias formuladas, en cada componente del PAM, para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos*", formación académica: " *Título profesional en disciplina académica: Administrador Público, Administración de Empresas, Economista, Ingeniería Industrial, Licenciado en Educación del NBC en Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencias de la Educación*" y 36 meses de experiencia profesional relacionada, *matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley*". Se requiere adicionar en los requisitos de estudio, otra profesión.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de carrera administrativa contenido en las páginas (99 a 101) del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la entidad establecido según Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y sus modificatorios y adicionar en su artículo segundo, su ubicación, contenido funcional, requisitos de estudio y experiencia, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel de Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Cargo Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	

Handwritten signatures and initials:
y
os
H

8105-79-7700

Faint, illegible text in the upper section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Handwritten notes or scribbles in the bottom left corner.



Continuación Decreto No. **0677-07-2018**

Liderar, ejecutar y evaluar los procesos relacionados con el fomento económico y la competitividad en el Departamento del Cauca

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Generar estrategias para la implementación y consolidación de una economía basada en la sociedad del conocimiento.
- Diseñar y promover iniciativas que busquen incrementar la competitividad y productividad regional en articulación con los actores sociales.
- Diseñar estrategias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría, previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, desde el enfoque económico y de competitividad.
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.
- Velar por el correcto uso y mantenimiento de los equipos y los elementos a su cargo.
- Cumplir con los elementos y/o requisitos del Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD, correspondientes a los procesos en los que participe.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política
- Normatividad relacionada al área de su competencia
- Sistema de Gestión de Calidad y MECI
- Plan de Desarrollo Departamental
- Planeación Estratégica

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones
- Aporte técnico-profesional

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación profesional en una de las siguientes disciplinas académicas: Politólogo del NBC en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Economía del NBC en Economía y afines; Administración de Empresas ó Administración Financiera del NBC en Administración y Afines.

Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

EXPERIENCIA

30 meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

No aplica

EXPERIENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, financiado con recursos del sector educativo, contenido en la página (333 a 334) del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la entidad

Handwritten signatures and initials

0015-07-5010



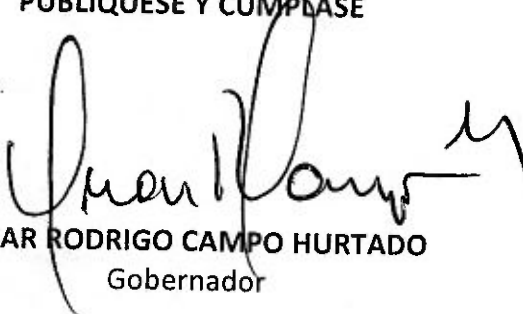
Continuación Decreto No. **0677-07-2018**


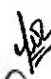

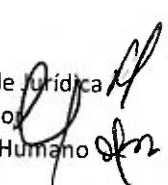
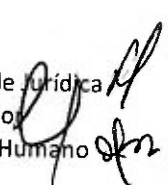
establecido según Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y sus modificatorios y adicionar en el artículo cuarto en los requisitos de estudio, la disciplina académica de Ingeniería de Sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **19 JUL 2018**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

- Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario General 
- Yolanda Meneses Meneses - Secretaria de Educación y Cultura 
- Revisó: Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
- Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica 
- Marcela Moreno Cortés - Profesional Universitario Despacho del Gobernador 
- Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano 